

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MANUEL RAMÓN BELTRÁN CHAMORRO
Demandado: ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA
COLPATRIA Y LA SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Radicación: 13001-41-05-002-2021-000146-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 15 de abril de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el Despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente proceder a la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por la señora MANUEL RAMON BELTRAN CHAMORRO a través de apoderado judicial contra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA representada legalmente por el Sr. ALEJANDRO HERBERT CABALLERO Y LA SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A representada legalmente por el Sr. FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a los demandados ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA Y LA SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica a la Dra. MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ identificado con c.c. No. 1.140.876.172 y T. P. No 287.972 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 07 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N.º **30** de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **07 de mayo de 2021.**

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: MANUEL RAMÓN BELTRÁN CHAMORRO
Demandado: ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA
COLPATRIA Y LA SOCIEDAD POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Radicación: 13001-41-05-002-2021-000146-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

443a62b4f89ed930033f54354b18f892c60a12eac3ccf411496210f2ae6aed8a

Documento generado en 06/05/2021 04:42:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>